

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

**RESOLUCIÓN AGT N° 423 /2015**

Ciudad de Buenos Aires, 18 de SEPT. de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0018 14/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Paula Noemí Menchaka, Legajo Personal N°3575, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 1 de junio y 28 de septiembre de 2015, inclusive.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, para el período comprendido por los días 29 de septiembre y 30 de noviembre 2015, en los términos del artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que el Departamento de Relaciones Laborales, ha tomado intervención emitiendo el informe DRL N° 473/15, por el cual expresa que la licencia requerida se encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



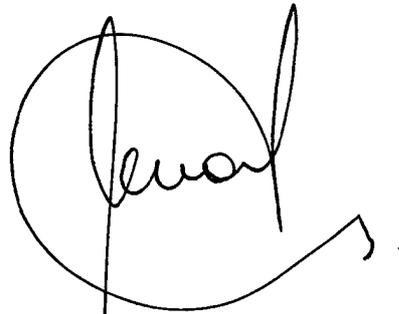
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, expresando en su Dictamen DAJ N° 387/2015 que "...nada tiene que objetar a la licencia por excedencia de maternidad solicitada por la agente de la referencia...".

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente Paula Noemí Menchaka, Legajo Personal N° 3575, por el período comprendido entre los días 29 de septiembre y 30 de noviembre de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendet  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	T°	F°	FECHA
423/15	XVI	656	18-09-2015



SECRETARIA LETRADA  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES